

## CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CEOE-TENERIFE)

### Servicio Integral para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas (S.I.E.)

#### FICHAS: SUBVENCIONES

## SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+E EN CANARIAS

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Organismo.	Servicio Canario de Empleo
Marco legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ORDEN, de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E. (BOE nº 182, de 31 de julio de 1999).</li> <li>Resolución, de 31 de marzo de 2009, del Presidente, por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas. (BOC nº 70, de 14 de abril de 2009).</li> </ul>
Vigencia.	Hasta el 15 de septiembre de 2009.
Objeto.	Promover la generación de empleo en el entorno local mediante proyectos y empresas calificadas como I+E.
Beneficiarios.	Proyectos empresariales y empresas calificados como I+E.
Modalidades de subvención.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Subvención Financiera:</b> Para la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificados como I+E. Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el</li> </ul>

	<p>préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subvención de apoyo a la función gerencial:</b> Para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesarias para el funcionamiento de la empresa. Esta subvención podrá revestir las siguiente modalidades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas por tutoría: Cualquier experto que preste servicios gerenciales a la empresa.</li> <li>- Ayuda por formación: Cursos que el promotor o empresario pueda recibir para obtener y mejorar sus conocimientos sobre función gerencial.</li> <li>- Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad para que el promotor o empresario pueda disponer de mejor información sobre los bienes o servicios objeto de producción, incluyéndose en este apartado los estudios de mercado, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.</li> </ul> </li> <li>• <b>Subvención por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación.</b> La subvención que se concederá de una sola vez, estará condicionada a la justificación por la empresa de que, con las contrataciones objeto de la subvención, se cubren carencias bien identificadas para el desarrollo de la actividad empresarial y el buen fin de la misma.</li> <li>• <b>Subvención por contratación indefinida de trabajadores desempleados.</b></li> <li>• <b>Subvenciones por cada socio trabajador que se integre con carácter indefinido, en las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E.</b></li> </ul>
<p><b>Cuantía.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subvención Financiera:</b> El importe máximo será de <b>5.108,60 euros</b> por puesto de trabajo que se cubra mediante la contratación indefinida.</li> <li>• <b>Subvención de apoyo a la función gerencial:</b> El gasto originado por el apoyo a la función gerencial deberá producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa. La cuantía de la subvención de apoyo a la función gerencial, que se pagará por una sola vez, ascenderá al 75% del coste de los servicios recibidos, hasta un máximo de <b>12.020,24 euros</b>.</li> <li>• <b>Subvención por asistencia técnica para la contratación de</b></li> </ul>

	<p><b>expertos técnicos de alta cualificación.</b> Podrá concederse, a las empresas calificadas como I+E, una subvención equivalente al 50% de los costes laborales totales, incluida las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, hasta un máximo de <b>18.030,36 euros</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Subvención por contratación indefinida:</b> El importe máximo por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa será de <b>4.808,09 euros</b>.</li><li>• <b>Subvenciones por cada socio trabajador que se integre con carácter indefinido, en las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E.</b> El importe máximo será de <b>4.808,09 euros</b>.</li></ul> <p>Dichas cuantías podrán ser incrementadas en un <b>10 %</b> cuando la actividad productiva principal de las empresas beneficiarias se inscriba dentro de los ámbitos relacionados en el artículo 21 de la citada Orden de 15 de julio de 1999.</p>
<p><b>Lugar de presentación</b></p>	<p><b>Servicio Canario de Empleo.</b> <b>Avenida Príncipes de España S/N.</b> <b>Edificio Seguridad e Higiene - 38010</b> <b>Ofra – Tenerife.</b> <b>Teléfono: 922.47.46.00</b></p> <p>La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>